

**PERMISO  
PROVISIONAL**



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001366      FECHA EXPEDICIÓN: 08-Julio-2015  
 FOLIO TRÁMITE: 58.091  
 NOMBRE: MENDOZA GUTIERREZ ALICIA  
 UBICACIÓN: PERIFERICO SUR      EXTERIOR: SI      INTERIOR:  
 COLONIA: TOLUQUILLA  
 CALLE CRUCE 1: SIN CALLE  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: VARIOS      ALIMENTOS Y REFRESCOS  
 SUPERFICIE: 5.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTI: \$ 292 mts  
 DIAS AMPARADOS: 27      IMPORTE: \$394.20  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015      FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2015

*JT 2082357*

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE: 07:00:10 a	A: 04:00:10 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:10 a	A: 04:00:10 p
MARTES	SI	DE: 07:00:10 a	A: 04:00:10 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:10 a	A: 04:00:10 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:10 a	A: 04:00:10 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:10 a	A: 04:00:10 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43-ID

*[Signature]*  
 LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Signature]*  
 MENDOZA GUTIERREZ ALICIA



**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio ambulante de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al iniciar su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copese o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas como deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los ayuntamientos municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.